



Resolución Directoral

Nº108.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 024-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-DHC, recibido con fecha 15 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02842050, Doc. N° 04387908, Solicita la Resolución de conformación del Comite del Sistema de Registro y Notificación de Eventos Adversos 2022 del Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO :

Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Que mediante Resolución Ministerial N° 519-2005/MINSA, se aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la calidad de atención en Salud".

Que mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se Aprueba los Eventos e Incidentes Adversos.

Que mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la N.T.S. N° 021-MINSA/DGSP/V.03, Norma Técnica de Salud de "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Estando a lo propuesto mediante el requerimiento N° 024-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-DHC, del Director del Hospital de Camaná y con la opinión favorable el Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

VAN..//

VIENEN..//

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar la conformación del **Comité del Sistema de Registro y Notificación de Eventos Adversos 2022 del Hospital de Camaná**, siendo los siguientes integrantes:

- * Director del Hospital de Camaná
- * Responsable de Gestión de la Calidad del Hospital de Camaná
- * Jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital de Camaná
- * Responsable de Enfermería del Servicio de Medicina – Cirugía
- * Responsable de Enfermería del Centro Quirúrgico
- * Responsable de Enfermería del Servicio de Pediatría – Neonatología
- * Responsable de Enfermería del Servicio de Emergencia
- * Q.F. Jeymi Vanessa PEREZ MAMANI

ARTICULO 2º.- El Comité es responsable de la aplicación, conducción y seguimiento del Sistema de Registro y Notificación de Eventos Adversos en el ámbito del Hospital de Camaná, en aplicación de las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los veintitrés días del mes de Febrero 2022 del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná-Caravelí

Md. Erika Patricia Calderón
C.M.P. 84733
DIRECTOR EJECUTIVO